



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00113 - 2023 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 08 de mayo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Informe N° 396 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto - MDQ; Informe N° 022 - 2023 - MDQ - GM/OPMI/JCHZ, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Analista de Proyectos de Inversión; Informe N° 102 - 2023 - MDQ - GM /OPMI/EMTG, de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 416 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0263 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 26 de abril del 2023, emitido por el Asesor Legal de la municipalidad sobre modificación del Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno correspondiente a inversiones por mayores asignaciones presupuestales mediante modificación entre proyectos, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala taxativamente que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, entendiéndose estas facultades en la capacidad de: Dictar normas de carácter obligatorio, obligar al cumplimiento de sus normas, decidir sobre su presupuesto los destinos de los gastos y las inversiones y organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme establece el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificaciones presupuestarias precisa lo siguiente: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 45.1) Modificaciones en el Nivel Institucional, 45.2) Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”. Así mismo el artículo 47° del mismo cuerpo normativo invocado, precisa que: “47.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos”. Así también el artículo 47° en su numeral 2, establece: “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)”;

Que, se cuenta con la Resolución de Alcaldía N° 0251 - 2022 - A - MDQ/LC, de fecha 285 de diciembre del 2022, con el cual se RESULEVE, APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 003 - 2023 - A - MDQ/LC, de fecha 17 de enero del 2023, se acuerda APROBAR la modificación al Presupuesto Institucional de Apertura - PIA - 2023 e incorporaciones al Presupuesto Institucional Modificado PIM - 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, se tiene el Informe N° 0344 - 2023 - JLFQ - GI/MDQ/LC, de fecha 31 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite la solicitud de mayor asignación presupuestal a propuesta de la División de Obras Públicas - MDQ, para el PIP: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral Rural de los Sectores de Santusaíres y Pariato del distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco” por un monto de S/. 41, 350.00 (cuarenta y un mil



*[Handwritten signature]*





trescientos sesenta con 00/ 100 soles), en efecto con el Informe N° 396 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 10 de abril del 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto luego de la evaluación realizada a la Solicitud de modificación del Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2023 por mayores asignaciones mediante Modificación Presupuestal entre inversiones, procede a solicitar opinión al respecto a la oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI;

Que, se cuenta con el Informe N° 022 - 2023 - MDQ - GM/OPMI/JCHZ, de fecha 11 de abril del 2023, por medio del cual el analista de Proyectos de Inversión, Ing. Julio Cesar Hana Zavala, emite la OPINION TECNICA FAVORABLE de Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a favor de la Inversión de CUI N° 2475136, por el monto de S/. 41, 350.00 (cuarenta y un mil trescientos sesenta con 00/ 100 soles), siendo la Inversión habilitadora con el CUI N° 2475136, "Creación del Camino Vecinal de Cedro Pata, Naranjayoc y barrancas (Zona I) en la Cuenca de Lacco/Yavero del distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco" por el monto antes señalado y como inversión habilitada con CUI N° 2417542, el PIP: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral Rural de los Sectores de Santusaires y Pariato del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco", por el monto de S/. 41, 350.00 (cuarenta y un mil trescientos sesenta con 00/ 100 soles), señalando finalmente que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la aplicación de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 y su Anexo 2 (...), el mismo que fue ratificado en todos sus extremos por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, con el Informe N° 102 - 2023 - MDQ - GM/OPMI/EMTG;

Que, se cuenta con el Informe N° 416 - 2023 - HDC/OPP - MDQ, de fecha 12 de abril del 2023, con el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha si se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal hasta por la suma de S/. 41, 350.00 (cuarenta y un mil trescientos sesenta con 00/ 100 soles) en el proyecto habilitador, el CUI N° 2475136, "Creación del Camino Vecinal de Cedro Pata, Naranjayoc y barrancas (Zona I) en la Cuenca de Lacco/Yavero del distrito de Quellouno - Provincia de La Convención - Cusco" para la asignación e incorporación del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico Integral Rural de los Sectores de Santusaires y Pariato del distrito de Quellouno, Provincia de La Convención - Cusco" con CUI N° 2417542 al Presupuesto Institucional Modificado 2023 de Inversiones;

Que, se tiene el Informe Legal N° 0263 - 2023 - OAJ - HJES/MDQ, de fecha 26 de abril del 2023, por medio del cual el Asesor Legal de la Municipalidad OPINA DE MANERA FAVORABLE por la PROCEDENCIA de la aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado - PIM 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, respecto a la propuesta sobre los proyectos habilitados correspondientes a inversiones entre proyectos de inversión, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo conforme a los alcances realizados por el Área Usuaría;

Que, de conformidad a los diferentes informes precitados y tomando en consideración las diferentes normativas vigentes de aplicación para el presente caso, siendo estas vinculantes para la procedencia de lo solicitado, y tanto más contando con el sustento legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Quellouno y estando dentro de la normatividad vigente amerita la aprobación de la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado - PIM - 2023 de la Municipalidad distrital de Quellouno, por mayores asignaciones presupuestales, mediante modificación entre proyectos de inversión,

Que, estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la conformidad de la Administración Municipal y el informe favorable de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la Modificación del Presupuesto Institucional Modificado PIM - 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente a inversiones por mayores asignaciones presupuestales mediante modificación entre proyectos de Inversión, de conformidad al siguiente recuadro:

CODIGO UNICO DE INVERSIONES	PROYECTO HABILITADOR		PROYECTO HABILITADO		
	NOMBRE PROYECTO	MONTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00113 - 2023 - A - MDG/LC.

2475136	CREACION DEL CAMINO VECINAL DE CEDROPATA NARANJAYOC Y BARRANCAS (ZONA 1) EN LA CUENCA DE LACCO/YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO- PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO	S/.41,350.00	2417542	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL RURAL DE LOS SECTORES DE SANTUSAIRES Y PARIATO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO	S/41,350.00
<b>TOTAL HABILITADOR</b>		<b>S/.41,350.00</b>	<b>TOTAL HABILITADO</b>		<b>S/.41,350.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, realizar las modificaciones que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnologías de Información y comunicación la publicación de la presente resolución, en el portal web de la Municipalidad distrital de Quellouno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Distribución:**

Alcaldía  
Gerencia Municipal  
OPP  
Dpto. de Informática  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 43921356